

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea,
Las providencias judiciales, á treinta
Los de prendadas, á diez
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director general de Administración comunica á este Gobierno, con fecha 12 del actual, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esa capital, en nombre y representación del mismo, contra providencia de ese Gobierno mandando incluir en presupuesto un aumento de sueldo acordado por la Corporación para el Capataz caminero don Felipe Toca, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso

y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 16 de febrero de 1907.

El Gobernador civil,

Andrés Gutiérrez de la Vega.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Luisa Moro Laurint autorización para abrir un colegio de niñas en la villa de Comillas, Ayuntamiento del mismo nombre; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7.º, transcribo los documentos que aquélla señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 28 de noviembre de 1906.

Cédula de 11.ª clase, núm. 147.

—Presentada 27 noviembre 1906.
—El Director, *José Escalante.*
—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico. Santander».

Doña Luisa Moro Laurint, soltera, mayor de edad y vecina de Comillas, provista de cédula personal y que presento y recojo, ante V. S. con todo el respeto y la consideración debida expone: Que ha pensado establecer un colegio de niñas de primera enseñanza, y dedicado principalmente á la enseñanza de labores propias de la mujer, en la villa de Comillas, plaza de Ibáñez y en la casa domicilio de la exponente; y con el fin de cumplir los preceptos de las Reales órdenes de 1.º de julio y 1.º de septiembre de 1902, lo pongo en conocimiento del señor Director del Instituto general y técnico, acompañando á esta instancia los documentos siguientes: 1.º, dos copias de la solicitud; 2.º, planos por triplicado del local donde ha de darse la enseñanza; 3.º, reglamento por el que ha de regirse la escuela; 4.º, cuadro de enseñanza y catálogo de material científico; 5.º, certificado del Médico titular, conforme á la Real orden de 20 de junio de 1902; 6.º, informe de la Alcaldía sobre las condiciones de higiene y seguridad del local en su relación con las Ordenanzas municipales; 7.º, certificación del acta de nacimiento, y 8.º, certificación de buena conducta. No acompaño título profesional por no tener ninguno. Por lo expuesto, á V. S. suplico: Que teniendo por presentada esta instancia y documentos que en ella se expresan, se

sirva V. S. concederme su permiso para la apertura de dicha escuela. Gracias que espero alcanzar de la recitud de V. S., cuya vida Dios guarde muchos años.—Comillas 3 de noviembre de 1906.—*Luisa Moro*.—Rubricado.—Señor Director del Instituto general y técnico. Santander.

Cuadro de enseñanza de la escuela de niñas que en Comillas abrirá doña Luisa Moro Laurint.

Mañana.—Entrada y rezo, 20 minutos; lectura diaria, 30 minutos; escritura, 30 minutos; explicación de la Doctrina cristiana, 20 minutos. Los lunes, miércoles y viernes por la mañana el resto del tiempo se dedicará á la enseñanza de la Gramática castellana. Los martes, jueves y sábados, dicho tiempo se dedicará á nociones de Aritmética.

Las tardes, después del tiempo dedicado á rezos de entrada y salida, se dedicarán por completo á las labores.

Comillas 4 noviembre de 1906.—*Luisa Moro*.—Rubricado.

Material de enseñanza y libros de texto de la escuela que doña Luisa Moro Laurint ha de abrir en Comillas.

Una efigie de Nuestro Señor Jesucristo.

Un tablero para Aritmética.

Una mesa de escritura.

Un mapa general de España.

Sillas adecuadas para las labores.

Textos: Catecismo, de P. Astete; Aritmética, de S. Calleja; carteles para lectura; Gramática, Real Academia; Historia Sagrada, de Calleja.

Comillas 4 noviembre de 1906.—*Luisa Moro*.—Rubricado.

Hay un timbre de diez céntimos.—Don Natalio de la Vara Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Comillas, certifico: Que doña Luisa Moro y Laurint, soltera, mayor de edad y vecindada en esta villa desde hace más de tres años, ha observado siempre una conducta ejemplar y digna de ser imitada, tanto en el concepto social como en el religioso. Y para que conste, y á fin de cumplir lo que disponen las Reales órdenes de 1.º de julio y 1.º de septiembre de 1902, sobre apertura de escuelas, á instancia de la interesada expido la presente en Comillas á 2 de noviembre de 1906.—P. S. M., *Luis Bustamante*.—Rubricado.—*Natalio de la Vara*.—Rubricado.—Hay un sello

en tinta que dice: «Alcaldía constitucional de Comillas».

Hay una póliza de peseta y un sello de 40 céntimos.—Don Luis Cuervas Mons, Juez municipal y encargado del Registro civil del término de Comillas, certifico: Que al folio 24 vuelto del cuaderno 6.º del libro 1.º de la 1.ª Sección de este Registro civil de mi cargo aparece una inscripción de nacimiento que copiada á la letra dice así: «Núm. 190.—Luisa Moro Laurint.—En la villa de Comillas, distrito municipal del mismo nombre, partido judicial de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander; siendo las nueve de la mañana del día 6 de agosto de 1873, ante don Antonio de Molleda, Juez municipal, y don Leopoldo Noriega, Secretario, compareció don Romualdo Moro Fernández, natural de esta misma villa, de estado casado, de edad de 25 años, de oficio fondista, domiciliado en esta población, calle de los Arzobispos, núm. 1.º, con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, que como padre de la misma declaró: Que nació en la casa del relacionante á las nueve de la noche del día cuatro del presente mes; que es hija legítima del que relaciona y de su mujer doña Agueda Laurint, natural de Euville, departamento de la Meuse, en el reino de Francia, de edad de 24 años, dedicada al cuidado y labores de su casa; que es nieta por línea paterna de don Isidoro Moro, natural de Comillas, ya difunto, que tendría hoy 52 años, y de Antonia Fernández, de 50 años de edad, domiciliada en Comillas, de estado viuda, dedicada á las labores de su sexo, y por la materna de Juan Laurint, vecino que fué de Euville, y de Juana Pargay, del mismo domicilio, ambos difuntos, y que á la expresada niña se le puso el nombre de Luisa. Todo lo cual presenciaron como testigos don Vicente García Pérez, casado, carpintero, natural de Torrelavega, domiciliado en Comillas, y don Bernardino García Pérez, casado, de la misma naturaleza y domicilio, del propio oficio, de 35 y 31 años de edad respectivamente. Leída íntegramente esta acta, y amonestadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si lo tenían por conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firman con el señor Juez, de que yo el Secretario certifico.—*Antonio de Molleda*.—*Romualdo Moro*.—*Bernardino García Pérez*.

—*Vicente García Pérez*.—*Leopoldo Noriega*.—Hay un sello del Juzgado de paz del Ayuntamiento de Comillas.—Concuerda fielmente con su original, al que me remito caso necesario. Y á petición de parte interesada expido la presente en Comillas á 20 de enero de 1899.—P. S. M., *Francisco Ruiloba*.—Rubricado.—*Luis C. Mons*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Juzgado municipal de Comillas».

Hay una póliza de peseta.—*Legitimación*.—Licenciado en Derecho don José Ocampo Alcalde, Notario del Ilustre Colegio de Burgos y del distrito de San Vicente de la Barquera, con ejercicio y residencia en esta misma villa, doy fe: Que conozco las anteriores firmas y rúbricas de don Luis C. Mons y don Francisco Ruiloba, Juez y Secretario municipales, respectivamente, que fueron del término de Comillas y encargados de su Registro civil, estando en la época en que aparece expedida la anterior certificación en el ejercicio de su cargo, y estimo como de su puño y letra las puestas al pie del precedente documento. Y para que conste, á instancia de parte expido el presente testimonio de legitimidad de firmas y lo signo y firmo en San Vicente de la Barquera á 21 de noviembre de 1906.—*Lic. José Ocampo Alcalde*.—Hay un signo, una rúbrica y un sello en tinta de la Notaría que da fe.

Legalización.—Visto en este Juzgado de primera instancia para legalizar el signo, firma y rúbrica que anteceden, del Notario de esta villa Lic. don José Ocampo Alcalde, y por no haber otros dos en el distrito. San Vicente de la Barquera 22 de noviembre de 1906.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, *Luis G. de la Higuera*.—Rubricado.—Hay una póliza del Colegio Notarial y el sello del Juzgado de primera instancia é instrucción de San Vicente de la Barquera.

Hay un timbre de diez céntimos.—Doña Luisa Moro Laurint, soltera, mayor de edad y vecina de Comillas, declaro: Que no percibo ninguna clase de haberes ó pensiones de los fondos provinciales, municipales ni del Estado por ningún concepto. Y para que conste, y uno á un expediente de apertura de un colegio de niñas en esta villa, firmo la presente en Comillas á 21 de noviembre de 1906.—*Luisa Moro*.—Rubricado.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA---MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de enero último.

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				TOTAL GENERAL DE BAJAS		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	CURACION		FALLECIMIENTO		Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
62	»	»	»	»	3	1	3	1	59	47	106

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de febrero de 1907.

El Vicepresidente,

Juan J. Quintana.

El Secretario accidental,

Daniel López.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

Decreto.—Rectificada por el Alcalde de Villaseca la lista de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos comprendidos dentro del perímetro de la concesión «Katie», núm. 4.510, para poder establecer en ella el servicio de almacenes, talleres, oficinas, depósitos de escombros y minerales, etc., publíquese en el BOLETÍN OFICIAL la lista referida de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de las minas de la Sociedad San Salvador, señalando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la ley y 23 de su reglamento, para que los que se consideren perjudicados presenten reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas, en la mencionada Alcaldía, según determina el art. 24 del citado reglamento.
Santander 8 de febrero de 1907.

El Gobernador civil,

Andrés Gutiérrez de la Vega.

LISTA DE REFERENCIA

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colones	Vecindad	Observaciones
1	Erial	Santa Ana	Delegado de Hacienda de . . . Presidente de la Junta administrativa de	Santander Liaño	Presidente de la Junta administrativa de	Liaño	El pueblo de Liaño tiene amillados terrenos en el monte de Cabarga y sierras, á la que corresponde la de que se trata.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido.
Santander 8 de febrero de 1907.

El Ingeniero Jefe,
Torcuato Jusué.

COMISARÍA DE GUERRA

DE
SANTANDER

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos militares de esta plaza.

Hace saber: Que necesitando arrendar el Ramo de Guerra los locales necesarios para instalar en ellos la casa habitación del excelentísimo señor General Gobernador militar y las oficinas del mismo Gobierno, los señores propietarios que deseen ceder sus fincas para dicho objeto se servirán presentar sus proposiciones por escrito en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Calderón, número 37, 2.º, durante el término de noventa días, á contar desde la fecha del presente anuncio.

El importe anual del arriendo no debe exceder de 3.050 pesetas.

El compromiso del arriendo comenzará en 1.º de julio del año actual.

El plazo mínimo de arriendo será el de un año, prorrogable si á ambas partes conviniese.

Santander 12 febrero de 1907.—
Dario de la Fuente.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Suances

Don Manuel Villar Roldán, Alcalde constitucional de Suances.

No habiendo comparecido á los actos de alistamiento y rectificación definitiva, celebrados en este Ayuntamiento, los mozos del reemplazo actual que al final se expresan, se les cita por medio del presente á fin de que el domingo 3 de marzo próximo, á las siete de la mañana, comparezcan por sí ó por medio de representante en la Casa Consistorial de esta villa, donde tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, según dispone el art. 16 de la ley.

Suances, febrero 13 de 1907.—
El Alcalde, *Manuel Villar Roldán.*
—El Secretario, *Arturo Bernard.*

Mozos que se citan

José María Iriarte Ruiz, hijo de Cecilio y Aquilina.

Prudencio Generoso Cueli Ruiz, hijo de Manuel y Josefa.

Manuel Dionisio Iglesias Díaz, hijo de Higinio y Cecilia.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA DE SANTANDER

DON JOSÉ MARÍA FAES CELLERUELO, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los doce Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido de Villacarriedo, en la forma siguiente:

Partido judicial de Villacarriedo

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
1	D. Francisco Flor Arce.....	Pomalungo
2	César Escalada Gutiérrez.....	Idem
3	Antonio Molino Flor.....	Idem
4	Aniceto Aguado Casquete.....	Alceda
5	Antonio Arias Revuelta.....	Corvera
6	Antonio Blanco Arce.....	Idem
7	Aureliano Calderón Portilla.....	Alceda
8	Pedro Carapucheta V. Emeterio ..	Ontaneda
9	Antonio Collantes Rubín.....	Castillo
10	Juan Corvera Cavada.....	San Vicente
11	Teófilo Espina Moro.....	Ontaneda
12	Victoriano Gutiérrez Rodríguez...	Alceda
13	Ramón Gutiérrez Oria.....	Idem
14	Patricio Gutiérrez Martínez.....	Castillo
15	Plácido González Mora.....	Ontaneda
16	Evaristo González Udías.....	Borleña
17	Fernando Gómez Sánchez.....	Idem
18	Eugenio González Herrero.....	Idem
19	Gumersindo López Arriero.....	San Vicente
20	José López Villegas.....	Alceda
21	Ramón Lombilla Ruiz.....	Quintana
22	Leonardo Martínez Conde.....	Borleña
23	Eustaquio Martínez Conde.....	Idem
24	Modesto Marias Rollán.....	Corvera
25	Alejandro Mediavilla Santibáñez ..	Borleña
26	Isidoro Martínez Riancho.....	Ontaneda
27	Mario Leno Abascal.....	Saro
28	Gabino Herrero Montero.....	Idem
29	Narciso Fernández Herrero.....	Llerana
30	Angel Cobo Fernández.....	Idem
31	Manuel Fernández Ortiz.....	Idem
32	Abraham Pardo Ruiz.....	Saro
33	Hermenegildo Cuesta Miñagorri...	Idem
34	Manuel Trueba Venero.....	Idem
35	Jaunario Arenal Gómez.....	Abadilla
36	Antonio Anuarbe Barreda.....	Idem
37	Manuel Anuarbe Barreda.....	Idem
38	Cesáreo Colsa Sáiz.....	Idem
39	Pascual Colsa Cuesta.....	Santa María
40	Francisco Cuesta Huerta.....	Idem
41	Maximino Anuarbe Revuelta.....	Abadilla
42	Manuel Cuesta Sáinz.....	Argomilla
43	Pedro Concha Cobo.....	Esles
44	José Anuarbe Revuelta.....	Santa María
45	Manuel Anuarbe Cobo.....	Abadilla
46	Benito Basualdo López.....	Argomilla
47	Carlos Barreda Barreda.....	Santa María
48	Fabián Colsa Sáinz.....	Idem
49	Jaime Barreda Barreda.....	Idem
50	Bernardo Colsa Mora.....	San Román

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
51	D. Antonio Colsa Gómez	Esles
52	Pedro Barrera Sierra	Idem
53	Francisco Cuesta Colsa	Santa María
54	Isaac Colsa Bustillo	Idem
55	Julián Cobo Obrerón	Esles
56	Juan Antonio Cruz Otero	San Román
57	Florentino Cuesta Sáinz	Idem
58	Ramón Colsa Lavín	Abadilla
59	Policarpo Colsa Alonso	Idem
60	Bernardo Colsa Alonso	Idem
61	Antonio Fernández Fernández	Pando
62	Antonio Revuelta Ruiz	Vejeorís
63	Félix Antonio Villegas Rueda	Villasevil
64	Antonio Villegas González	Iruz
65	Ángel González Herrero	Idem
66	Ángel Revuelta López	Bárcena
67	Agustín García García	Iruz
68	Amado Flor Flor	Pomaluengo
69	Cristino Escalada Diego	Idem
70	Félix Obregón Riancho	Idem
71	José Palazuelos Rodríguez	Idem
72	Benito López Ibáñez	Vejeorís
73	Casimiro Martínez Rueda	Santiurde
74	Benito Martínez Villegas	Idem
75	Casimiro González Núñez	Idem
76	Daniel Ruiz Quintanal	Iruz
77	Daniel Rebolleda Fernández	Idem
78	Enrique González Toranzo	Santiurde
79	Eloy Pacheco Mora	Villasevil
80	Emilio Pacheco Isaac	Idem
81	Emeterio Sánchez Pacheco	Bárcena
82	Isaías Arroyo Martínez	Selaya
83	Pedro Abascal González	Idem
84	Manuel Ayuso González	Pandillo
85	José Abascal Fernández	Viañes
86	José Abascal Abascal	Selaya
87	Juan Aspiazú Sáinz	Idem
88	Enrique Barquín Fernández	Idem
89	Fulgencio Abascal Casuso	Villacarriedo
90	José Barquín Abascal	Selaya
91	Manuel Barros Elguera	Idem
92	José Abascal Diego	Bárcena
93	Francisco Abascal Mantecón	Villacarriedo
94	Vidal Corral Fernández	Selaya
95	Calixto Cobo Barquín	Idem
96	Cesáreo Cobo Sañudo	Idem
97	Celestino Abascal Mantecón	Villacarriedo
98	Agapito Abascal Pardo	Abionzo
99	Ángel Abascal Trueba	Villacarriedo
100	Luis Abascal Trueba	Idem
101	Eugenio Abruzo Rámila	Santibáñez
102	Joaquín Arce Gutiérrez	Aloños
103	Demetrio Cobo Ruiz	Pomaluengo
104	Gumersindo Mora Pardo	Idem
105	Celestino González Flor	Idem
106	Ángel Muela Villar	Idem
107	Francisco Aedo Alonso	Escobedo
108	Fernando Sastrias Vargas	Idem
109	Ramón López Gómez	Vega
110	Francisco Rodríguez García	Villafufre
111	Bruno Roldán Arce	Vega
112	José Tejedor Hervás	Villafufre
113	Celestino Gutiérrez Hervás	Penilla
114	Miguel Ortiz Trueba	Vega
115	Benigno Revara Arce	Pomaluengo
116	Basilio Alonso Penagos	La Cueva
117	José Lazo Cano	Idem

(Concluirá en el número próximo.)

Elecciones de Compromisarios

Ayuntamiento de Colindres

Lista electoral definitiva que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

D. Martín Bangochea Solar.
Eusebio Bustamante.
Miguel Moll Gándara.
Leopoldo Satién Obrador.
Manuel Caviedes Pérez.
Benito Ibáñez Soña.
Mario López Mazón.
Juan Castillo Sarabia.

Mayores contribuyentes

D. Miguel Bangochea López.
Eduardo López Mazón.
José Cacho Dorado.
Manuel Arce y Arce.
Íñigo Gobantes Salazar.
Bienvenido García Ubierna.
Manuel Valle Cuesta.
Miguel Torre Martínez.
Camilo Echevarría Blanco.
Dionisio Fernández del Río.
Eduardo Durante Fernández.
Moisés Argos Quintana.
Daniel Ochoa Arce.
José Arce y Arce.
Elias Somarriba Satién.
José María Blanco Quintana.
Ventura Blanco Arenas.
José Inastrillas Torre.
Francisco Gutiérrez Santa Marina.
Estanislao Rebuelta Calzada.
Manuel Fernández Martz.
José Matienzo Gándara.
Claudio Pedrosa Pedrosa.
Pedro Osorio Solar.
Juan Manuel Muñiz Sáinz.
Felipe Fernández Alvarez.
Nicolás Gómez López.
Aquilino Zubillaga Bringes.
Manuel Trápaga Somarriba.
Rafael Colás Rodríguez.
Severino Bernaldes Hornedal.
Ángel Pascual Aja.
Manuel Bustillo Pumarejo.
Santiago Goicochea Salcines.
Lorenzo Fernández Gómez.
Baldomero Toca y Toca.
Y en cumplimiento del art. 29 se publica esta lista definitiva, á fin de remitirla al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos

de inserción en el BOLETÍN OFICIAL.
Colindres 28 de enero de 1907.—
El Alcalde, *Martín Bengochea*.—El
Secretario, *Daniel Ochoa*.



Ayuntamiento de Escalante

Lista de los electores de esta villa que teniendo derecho á elegir Compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo que dispone la ley de 8 de febrero de 1877.

Concejales

D. Víctor Bada Rivas.
José María Díez.
Miguel Ruiz Pila.
Pedro Gómez Villasante.
Darío Jado Osejo.
Bernardo Bada Ruiz.
Francisco Castillo Venero.

Mayores contribuyentes

D. Eusebio de Trevilla y Trevilla.
Ezequiel Jado Osejo.
Martín Sierra Ruiz.
Ramón Haya Mier.
Damián Cubillas Vega.
Cirilo Venero Fernández.
Antonio Haya Villa.
Joaquín Osejo Estela.
Agustín Solana Hazas.
Eduardo Cañizares Abascal.
Antolino Gutiérrez Somara.
Enrique Pila Cubillas.
Gorgonio Villa Ganzo.
Felipe Gutiérrez Fernández.
Ramón Venero Cabillas.
Vicente Palacio Peral.
Francisco Ruiz Portilla.
Angel Riva Valle.
Francisco Cañizo Ruiz.
José Torre Lavín.
José Osejo Ruiz.
Luis Ruiz Samperio.
Nicolás Colina Ganzo.
Luis Cubillas Puente.
Isaac Ramón González.
Roque Palacio Ruiz.
Isaac Oseja Revuelta.
Severiano Riva Valle.

Escalante, enero 28 de 1907.—
El Alcalde, *Victor Bada*.—El Secretario, *Arsenio Naveda*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON PABLO RIVAS Y RIVA, Juez municipal de Medio Cudeyo.
Hago saber: Que don Pedro Higuera Herrera, vecino de Santander, ha incoado ante este Juzgado expediente para inscribir á su favor la posesión de tres fincas ra-

dicantes en este Ayuntamiento, pueblo de Heras, barrio de las Cagigas, consistentes:

La primera en un terreno huerta de cinco carros, sobre parte del cual se hallan construídas una cochera de suelo y pajera, una casa de suelo, piso y desván, y otra cochera de suelo y tejado, sobre parte de la cual se ha construído con posterioridad otra casa de suelo y dos pisos.

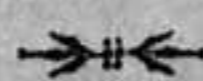
Segundo, de otra casa de planta baja, piso y desván, y adosada á la misma un horno de cocer pan; y

Tercero, de un prado de veinticuatro carros en el solar de Ruzmartínez.

Que dicho señor Higuera ha justificado por medio de expediente que poses dichas fincas á título de dueño, por haberlas heredado de su finada esposa doña María Dolores Celestina Expósito; y aprobado por esta Juzgado el expediente referido, se presentó en el Registro de la propiedad de Santoña, donde aparecen inscritas las fincas á favor de dicha doña María Dolores Celestina Expósito; por cuya circunstancia el señor Registrador, á instancia de parte, hizo anotación preventiva.

Y con el fin de que pueda hacerse la inscripción definitiva de la posesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, he acordado, en providencia de esta fecha, la publicación de este edicto, para que las personas que se crean con derecho á dichas fincas en el concepto de herederos de doña María Dolores Celestina Expósito, ó por cualquiera otro que dicha señora pudiera haberles transferido, formulen su oposición á la pretensión del señor Higuera, dentro del plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Medio Cudeyo 12 de febrero de 1907.—El Juez municipal, *Pablo Rivas*.—El Secretario, *José María Zabala*.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dada en causa por estafa contra Luciano Azcoaga, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día siete de mar-

zo próximo, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital á prestar declaración en el acto del juicio oral de dicha causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigos que se citan

Juan Fuente, Armando García y Benito García, vecinos que fueron de esta capital y cuyo actual paradero se ignora.

Santander nueve de febrero de mil novecientos siete.—El Escribano, *Juan Castrillo*.



DON ALFREDO TRUEBA Y G. CAMINO, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, por hallarse el propietario en comisión de servicio.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Gerardo Gutiérrez González, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Gerardo Gutiérrez González, de veintiocho años de edad, hijo de Pedro y de Inés, soltero, natural y vecino de Santander, jornalero.

Dada en Santander á cinco de febrero de mil novecientos siete.—*Alfredo Trueba*.—Por su mandado, *J. Gonzalo Pelayo*.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER

Ayuntamiento de Castro Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1907

MES DE FEBRERO

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOS	OBLIGATORIOS		Voluntarios — Pesetas	Correspon- den á período ordi- nario de 1907 — Pesetas	TOTAL — Pesetas
		de pago inmedia- to é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas	De pago diferible — Pesetas			
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	1.400	600	200	»	2.200
2.º	Policía de seguridad.	1.000	200	100	»	1.300
3.º	Policía urbana y rural	1.800	1.500	300	»	3.600
4.º	Instrucción pública	600	200	500	»	1.300
5.º	Beneficencia	2.500	100	300	»	2.900
6.º	Obras públicas	1.000	2.000	400	»	3.400
7.º	Corrección pública	500	»	»	»	500
8.º	Montes	200	2.500	300	»	3.000
9.º	Cargas.	1.000	16.000	1.000	»	18.000
10	Obras de nueva construcción.	»	»	»	»	»
11	Imprevistos	»	500	»	»	500
12	Resultas.	»	»	»	»	»
	<i>Totales.</i>	10.000	23.600	3.100	»	36.700

En Castro Urdiales á 30 de enero de 1907.—S. Dúo.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 30 de enero fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales 7 de febrero de 1907.

V.º B.º

El Alcalde accidental,

M. Díaz.

Zacarías Díaz Romeral,

Secretario.

CEDELA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción del
distrito del Oeste de la ciudad de
Castro Urdiales, en providencia de
fecha 7 de febrero de 1907, mandó
que se publicase en el Boletín de
este Ayuntamiento, para que los
interesados en el asunto que se
trata en el expediente que sigue
se presentasen en el término de
trece días para que el día diez de
marzo de 1907 se celebrase en el
Ayuntamiento de Castro Urdiales
una junta de señores para que
se acordase lo que en materia de
este asunto correspondiese a la
autoridad municipal.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía S.

WATAMER